

Asunto: Impugnación de Paternidad
Demandante: en representación Yenny Carlolina López Ulchur
Demandado: Carlos Alberto Rodríguez Villegas
Providencia: Rechaza demanda

Nota a despacho. Popayán, 20 de marzo de 2024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que el presente proceso fue inadmitido en virtud de providencia del 11 de marzo de 2024, fijada en estados electrónicos del 12 de marzo de la misma anualidad, y una vez vencido el término concedido para la subsanación, el día 19 de marzo hogaño, no se recibió subsanación alguna. Sírvase proveer.

Claudia Liseth Chaves López
Sustanciadora

Juzgado Primero de Familia
Popayán, veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 534

la señora Yenny Carolina López Ulchur, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1061787969, interpone demanda de impugnación de paternidad en contra del señor Carlos Alberto Rodríguez Villegas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.007.224.969.

En el auto n.º 435 del once de marzo de 2.024 se inadmitió el libelo. Tal proveído se notificó en debida forma mediante estado electrónico n.º 40 del 12 de marzo de 2024 y en cumplimiento de ello han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR a demanda declarativa de impugnación de paternidad, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora Yenny Carolina López Ulchur, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1061787969, en contra del señor Carlos Alberto Rodríguez Villegas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.007.224.969

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Asunto: Impugnación de Paternidad
Demandante: en representación Yenny Carlolina López Ulchur
Demandado: Carlos Alberto Rodríguez Villegas
Providencia: Rechaza demanda

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ac120774cdb05d7435bc1c1e50a78cf234078fcdebc3659ad1fd033bf6885d**

Documento generado en 20/03/2024 03:23:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>